**Asunto:** FALLO BANCOAMBIENTAL **De:** "Arbitrajes" <arbitrajesprt@larrain.cl> **Fecha:** Fri, 30 Jan 2009 15:45:19 -0300

A: "Fallos NIC" <fallos@legal.nic.cl>, <ronciscotinto@hotmail.com>, <fesa@bancoambiental.com>

## FALLO EN ARBITRAJE DE DOMINIO BANCOAMBIENTAL.CL

## FALLO EN ARBITRAJE DE DOMINIO BANCOAMBIENTAL.CL

Santiago, 30 de enero de 2009.

#### VISTOS:

- 1. El correo electrónico de fecha 31 de diciembre de 2008, por el cual Nic Chile comunica que en el conflicto por la inscripción del nombre de dominio BANCOAMBIENTAL.CL se ha designado como arbitro al suscrito que rola a fojas 1 de autos.
- 2. Correo electrónico que rola a fojas 2 enviado por Nic Chile con fecha 31 de diciembre de 2008, en el que se adjunta copia del oficio Nº10222.
- 3. El oficio OF10222 fecha 31 de diciembre de 2008, mediante el cual Nic Chile designa al suscrito como arbitro del conflicto entre don Francisco Javier Pinto Sepúlveda, como primer solicitante y como segundo solicitante Banco Ambiental S.A. (Fabio Ernesto Salamanca Ávila), que rola a fojas 3 del expediente.
- 4. La individualización de las partes que rola a fojas 4 y 5 autos.
- 5. La resolución de fojas 6 de fecha 6 de enero de 2009, donde el suscrito acepta la designación de arbitro arbitrador y jura desempeñar el cargo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible, citando a las partes a un comparendo con el objeto de fijar las normas de procedimiento, que se envió con esta misma fecha, como consta en el ejemplar de la misma por correo electrónico a Nic Chile y a cada una de las partes y que rola a fojas 7.
- 6. Correo electrónico que rola a fojas 8 del expediente, enviado por Nic Chile con el cual se comunica que ha tomado conocimiento con fecha 6 de enero de 2009 de la aceptación del suscrito como arbitro del presente caso.
- 7. Formulario de admisión de envíos registrados de Correos de Chile que rola a fojas 9 y 10 de autos en los cuales consta que la notificación del número 5 anterior fue despachada a las partes con fecha 8 de enero de 2009, por correo certificado.

## Y TENIENDO PRESENTE:

I. Que el procedimiento de mediación y arbitraje sobre conflictos que se susciten por el registro de nombres del dominio cl., es de naturaleza desformalizada, inmediata y simplificada en cuanto a su tramitación; y que este juez árbitro ha sido investido con las calidades de "arbitrador", según lo dispone expresamente el artículo séptimo del Anexo Nº 1 de la Reglamentación NIC CHILE y los artículos 636 y

1 de 2 13-02-2009 10:36

siguientes del Código de Procedimiento Civil.

II. Que la resolución de fecha 6 de enero de 2009, que rola a fojas 6 y que oportunamente se notificó a cada una de las partes dispuso de acuerdo al inciso 4 del artículo N° 8 del Anexo 1 sobre "Procedimiento de Mediación y Arbitraje de la Reglamentación para el Funcionamiento del Registro de Nombres de Dominio CL" que: "Para el caso que ninguna de las partes en conflicto comparezca a la audiencia, el árbitro emitirá una resolución que ordene que el dominio en disputa se asigne al primer solicitante, o que se mantenga su actual asignación, en caso de solicitud de revocación".

III. Que a la audiencia del día 27 de enero de 2009 a las 12:00 hrs., fijada en la resolución que rola a fojas 6 para la realización del comparendo en el que se acordaría el procedimiento del presente arbitraje, no hubo asistencia de las partes.

# **RESUELVO:**

- 1. Aceptar la solicitud de nombre de dominio BANCOAMBIENTAL.CL, pedida por don Francisco Javier Pinto Sepúlveda.
- 2. Rechazar la solicitud de nombre de dominio BANCOAMBIENTAL.CL, pedida por Banco Ambiental S.A. (Fabio Ernesto Salamanca Ávila).

**NOTIFIQUESE** a Nic Chile y cada una de las partes por correo electrónico y por carta certificada copia de esta resolución con esta misma fecha y se devuelven los autos de este arbitraje a Nic Chile con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto y proceder a su correspondiente archivo.

Pablo Ruiz-Tagle Vial Arbitro Arbitrador

Autoriza la firma del Arbitro Arbitrador en calidad de Ministro de Fe Doña Carolina Moya Núñez y don Hernán Soriano Arancibia, domiciliados para estos efectos en Av. El Bosque Sur 130, piso 12, comuna de las Condes.

Carolina Moya Núñez Hernán Soriano Arancibia

Rut. 12.287.118-5 Rut. 6.925.757-7

2 de 2 13-02-2009 10:36